el cual mide 16.20 metros lineales de frente por 41 metros lineales de fondo, con una extensión superficial de 664.20 metros cuadrados, encerrado dentro de las colindancias siguientes: AL NORTE, con propiedad del señor Domingo de Lora; AL SUR, con la calle "Sánchez"; AL ESTE, con propiedad del señor Armando Luis Carrón; y AL OESTE, con propiedad del señor Hipólito Acosta.

Art. 2º— Enviar la presente Resolución a la Honorable Cámara de Diputados por la vía de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía, para los fines legales.

DADA en la Sala Capitular del Honorable Ayuntamiento de la Común de Montecristi, en Sesión Ordinaria de fecha 4 del mes de marzo del año mil novecientos cuarentiseis, años 103º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo. (Firmados) Luis A. Rodríguez J., Vicepresidente en funciones.— Diego de Peña Glas, Síndico Municipal.— José Agustín Suero E., Secretario Municipal".

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y seis; años 103º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Polibio Díaz.
Juan Arce Medina.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Ley Nº 1155 que designa con el nombre de "General Melenciano" el Hospital que se construye en la ciudad de Jimaní.— G. O. Nº 6429, del 20 de Abril de 1946.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 1155.

CONSIDERANDO: Que el General José Melenciano, ilus-

tre soldado de la Restauración, prestó servicios distinguidos a la Nación en la heroica lucha por conservar la autonomía patria, por lo que es acreedor a la eterna gratitud del pueblo dominicano;,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.— Se designa con el nombre de "General Melenciano" el Hospital del Estado que se construye actualmente en la ciudad de Jimaní.

Art. 2.— La Secretaría de Estado de Sanidad y Asistencia Pública queda encargada de todo lo relativo a la ejecución de la presente ley.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y seis; años 103º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Polibio Díaz.
Juan Arce Medina.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y seis; años 103º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

M. García Mella,
Secretario.

R. Emilio Jiménez,
Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de abril del año mil novecientos cuarentiseis, años 103º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo,

RAFAEL L. TRUJILLO.